

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre el Ayuntamiento y las entidades colaboradoras Fundación Bancaria Unicaja, con CIF G93040566, por importe de 20.000,00 €; Beam Suntory España Beverages S.L.U., con CIF B08194359, por importe de 30.000,00 € y, Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº A- B66484528, por importe de 12.000,00 €.

Proyecto de gasto: 2024 3 01000 3 Patrocinio La Noche en Blanco

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Segundo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 21/06/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 21/06/2024 11:56 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/06/2024 13:52 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/06/2024 13:55 Emitido por: FNMT-RCM





Solicitud de Generación de Créditos Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2024 se aprobó el patrocinio de "LA NOCHE EN BLANCO" 2024 (EXPEDIENTE Nº 2/2023)". Firmados los acuerdos de patrocinios por la Junta de Gobierno Local y las entidades colaboradoras, se solicita la siguiente generación de crédito:

- Fundación Bancaria Unicaja con C.I.F. nº G-93040566, con una aportación dineraria por importe de 20.000€.
- Bean Suntory España Beverages, S.L.U., con C.I.F. nº B-08194359, con una aportación dineraria por importe de 30.000€.
- Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº A- B66484528, con una aportación dineraria por importe de 12.000€.

Por ello, se solicita que se realice la Generación de Crédito por importe de 62.000,00 € en las siguientes aplicaciones:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.22609 pam 4092	58.612,55€
01 3349 20900 pam 4092	3.387,45 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo: María Ana Pineda Carbó.

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	kkutQBFC2mvMwbqgscZIRTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/06/2024 16:33:20
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kkutQBFC2mvMwbqgscZIRTA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2024” ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6.ª Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de apoderado y Director General de dicha Fundación. En adelante, “**LA FUNDACIÓN**”.

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, D.ª María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, “**EL AYUNTAMIENTO**”.


D.ª María Ana Pineda Carbó, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- 1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- 2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- 3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.


QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la “La Noche en Blanco 2024” el próximo 18 de mayo de 2024. “La Noche en Blanco”, es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. “La Noche en Blanco” pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para “La Noche en Blanco 2024” a celebrar el próximo 18 de mayo 2024, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2024”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es “*Lo mágico*”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de la Noche en Blanco 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2024 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por LA FUNDACIÓN, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.


Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad “**La Noche en Blanco**”, para el año 2024.

Del mismo modo, la Fundación colabora con la realización de las siguientes actividades: (i) visita teatralizada de la Sala Fundación Unicaja María Cristina, sita en C/ Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga, con entrada libre hasta completar aforo (ii) Jornada de puertas abiertas y visita a las exposiciones “De Rafael a Bacon. Obras maestras de la Colección Abelló” e “Hispanoamérica en movimiento. Colección fotográfica Anna Gamazo de Abelló” en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6-Málaga (iii) Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, con la visita

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005-Málaga.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el **AYUNTAMIENTO** es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. El **AYUNTAMIENTO** deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Así como memoria justificativa de la actividad, objeto de este convenio, que deberá contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN.

Si EL **AYUNTAMIENTO** no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al **AYUNTAMIENTO**, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- ❖ Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
- ❖ Twitter: @FundUnicaja
- ❖ Instagram: fundunicaja

- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.

- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.


- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.

- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.

- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN.

- Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Adjuntar como **ANEXO II**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

SEXTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2024".

LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

NOVENA.- Seguimiento y gestión.


Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LA FUNDACIÓN por su parte designa a Doña Emilia Garrido, Directora de Actividades Culturales de la Fundación Unicaja para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DECIMOPRIMERA: Protección de datos

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMOSEGUNDA: Compliance

El Ayuntamiento declara y manifiesta que:

- (i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas concededores de las mismas.
 - (ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.
 - (iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.
 - (iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.
 - (v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>
- Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

DÉCIMOTERCERA: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


D. Sergio Corral Delgado
Director General

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal Delegada del Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La técnico de administración general del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	7/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n^o: 74822753G, en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
María Ana Pineda Carbó	74822753G	Española	España	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico	
2.					


En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA
PROFESIONAL**


D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n^o: 74822753G, *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F*, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplimiento con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^a. María Ana Pineda Carbó
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Código Seguro De Verificación	Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:31	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Aczsdc/hrnqTPza04fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "LARIOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de "LARIOS" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 33.524.259-B, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 4 de abril de 2022, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el número 592 de su protocolo.

En adelante, "BSEB" o "LARIOS"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, Dª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

1. Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "LARIOS".
2. Que Larios, en su objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2024", que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2024.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

Página 2 de 9

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria y en especie de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2024". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es "Lo mágico", elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LARIOS en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en el evento cultural "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2024 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por Victoria, en el

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LARIOS, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LARIOS.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros), y la producción en especie de producción calle Larios (incluidos materiales, equipos y coordinación) cuyo importe asciende a **SETENTA MIL euros** (70.000,00 euros) haciendo un total de **CIEN MIL euros** (100.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Además, fuera de la convocatoria de patrocinio, colaboran con la producción de actividades propias en el marco de La Noche en Blanco, en particular con la realización de un concierto, incluyendo la producción del mismo.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LARIOS

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LARIOS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LARIOS con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LARIOS para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
- LARIOS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LARIOS por su parte designa a D^a/D^o Antonio Tejelo Manzano y en caso de ausencia Paula Muñoz Rodríguez, representantes de la agencia Zerodrama, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

Por su parte LARIOS se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de LARIOS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de LARIOS.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"

D. Yolanda González Salomón

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La técnico de administración general del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+fQBR/wRhszvX+B//DQz2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5dDUPWZMN4HgkxhPOLP+MQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "VICTORIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., distribuidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga, N.I.F. n.º B66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.459 Folio 144 Hoja MA-131.198 inscripción 3ª, debidamente representada por D. Jaume Alemany Gas, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º 38.815.514-R, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

En adelante, "VICTORIA"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, Dª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n.º: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

1. Que VICTORIA, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "VICTORIA".
2. Que VICTORIA, en su objetivo de fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Victoria, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2024", que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2024.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca VICTORIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, VICTORIA y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

Página 2 de 9

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de VICTORIA en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2024". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es "Lo mágico", elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de VICTORIA en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de VICTORIA en el evento cultural "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización el 31 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza VICTORIA, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por VICTORIA.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **DOCE MIL euros** (12.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Victoria.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE VICTORIA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda,

Código Seguro De Verificación	ch4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a VICTORIA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a VICTORIA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de VICTORIA para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
- VICTORIA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa, su nombre comercial y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Página 5 de 9

Código Seguro De Verificación	ch4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

VICTORIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD


Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por VICTORIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la VICTORIA.


Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad VICTORIA por su parte designa a D^a/D^o Jaume Alemany Gas para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a VICTORIA u otras vinculadas al sector cervecero, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.

Por su parte VICTORIA se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de VICTORIA y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de VICTORIA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

VICTORIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

Página 7 de 9

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con VICTORIA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad Victoria del compromiso adoptado a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá articular los instrumentos habilitados por el ordenamiento jurídico para reclamar su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del

Código Seguro De Verificación	ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ch4kOMlz8mkHsiR/nt/Ztw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iirDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por CERVEZAS VICTORIA 1928, **S.L., "VICTORIA"**

D. Jaime Alemany Gas
Apoderado

38815514R
JAUME ALEMANY
(R: A08000820)

Firmado digitalmente por
38815514R JAUME
ALEMANY (R: A08000820)
Fecha: 2024.05.21
15:53:41 +02'00'

Por EL AYUNTAMIENTO DE **MÁLAGA**

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La técnico de administración general del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	cH4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:33
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cH4kOM1z8mkHsiR/nt/Ztw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:12
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TKOpTs1PSGXT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. Y CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L. COMO PATROCINADORES PARA LA ACTIVIDAD “NOCHE EN BLANCO 2024” (EXPEDIENTE Nº 2/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 13 de mayo de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área los días 15 y 17 de mayo de 2024, resultando el texto siguiente:

“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, ha estudiado las ofertas presentadas, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de “La Noche en Blanco 2024”, acordando seleccionar como patrocinador a las siguientes entidades:

- *Fundación Bancaria Unicaja con C.I.F. nº: G-93040566, con una aportación dineraria por importe de 20.000€.*
- *Bean Suntory España Beverages, S.L.U., con C.I.F. nº:B-08194359, con una aportación dineraria por importe de 30.000€, y una aportación en especie, consistente en la producción de calle Larios, valorado en 70.000 €*
- *Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº: B-66484528, con una aportación dineraria por importe de 12.000€.*

Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, como unidad gestora municipal, la competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12 .4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de La Noche en Blanco 2024 a las siguientes entidades, con la aportación que se indica:

- Fundación Bancaria Unicaja con C.I.F. nº: G-93040566, con una aportación dineraria por importe de 20.000€.
- Bean Suntory España Beverages, S.L.U., con C.I.F. nº: B-08194359, con una aportación dineraria por importe de 30.000€, y una aportación en especie, consistente en la producción de calle Larios, valorado en 70.000 €
- Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº: B-66484528, con una aportación dineraria por importe de 12.000€.

SEGUNDO: Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidades reseñadas en el ordinal anterior, cuyos borradores han sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del convenio en la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcriben los textos de los convenios objeto de aprobación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2024” ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6.ª Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de apoderado y Director General de dicha Fundación. En adelante, **“LA FUNDACIÓN”**.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, D.^a María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, “**EL AYUNTAMIENTO**”.

D.^a María Ana Pineda Carbó, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.

2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.

4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la “La Noche en Blanco 2024” el próximo 18 de mayo de 2024. “La Noche en Blanco”, es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. “La Noche en Blanco” pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para “La Noche en Blanco 2024” a celebrar el próximo 18 de mayo 2024, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2024”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es “Lo mágico”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de la Noche en Blanco 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2024 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por LA FUNDACIÓN, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad **“La Noche en Blanco”, para el año 2024**.

Del mismo modo, la Fundación colabora con la realización de las siguientes actividades: (i) visita teatralizada de la Sala Fundación Unicaja María Cristina, sita en C/ Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga, con entrada libre hasta completar aforo (ii) Jornada de puertas abiertas y visita a las exposiciones "De Rafael a Bacon. Obras maestras de la Colección Abelló" e "Hispanoamérica en movimiento. Colección fotográfica Anna Gamazo de Abelló" en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6-Málaga (iii) Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, con la visita a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005-Málaga.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. El

-6-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Así como memoria justificativa de la actividad, objeto de este convenio, que deberá contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*

- Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja*
- Twitter: @FundUnicaja*
- Instagram: fundunicaja*
- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.*
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.*

-7-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN.*
- *Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*
- *Adjuntar como ANEXO II, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*

SEXTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, “LA NOCHE EN BLANCO 2024”.

LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

NOVENA.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LA FUNDACIÓN por su parte designa a Doña Emilia Garrido, Directora de Actividades Culturales de la Fundación Unicaja para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.*
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DECIMOPRIMERA: Protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMOSEGUNDA: Compliance

El Ayuntamiento declara y manifiesta que:

(i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.

(ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.

(iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

(iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

(v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

DÉCIMOTERCERA: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	10/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMO CUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**

Por **EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

D. Sergio Corral Delgado
Director General

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal Delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico

**ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:41:26
Observaciones			Página	11/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



María Ana Pineda Carbó	74822753G	Española	España	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico	
2.					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpló con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra

-12-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Página	12/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^ª. María Ana Pineda Carbó
Concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE “LARIOS” Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de “LARIOS” en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2^a, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º 33.524.259-B, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 4 de abril de 2022, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el número 592 de su protocolo.

En adelante, “BSEB” o “LARIOS”

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, D^ª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n.º: 74822753G, en su calidad de concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

MANIFIESTAN

1. Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca “LARIOS”.

-13-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	13/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. *Que Larios, en su objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de “La Noche en Blanco de Málaga 2024”, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2024.*
3. *Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.*
4. *Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*
5. *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*
6. *Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.*
7. *Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.*
8. *Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*

-14-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria y en especie de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento “La Noche en Blanco 2024”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es “Lo mágico”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LARIOS en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en el evento cultural “La Noche en Blanco 2024”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2024 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por Victoria, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LARIOS, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LARIOS.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros), y la producción en especie de producción calle Larios (incluidos materiales, equipos y coordinación) cuyo importe asciende a **SETENTA MIL euros** (70.000,00 euros) haciendo un total de **CIEN MIL euros** (100.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Además, fuera de la convocatoria de patrocinio, colaboran con la producción de actividades propias en el marco de La Noche en Blanco, en particular con la realización de un concierto, incluyendo la producción del mismo.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LARIOS

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LARIOS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

- *Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LARIOS con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LARIOS para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.*
- *LARIOS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.*

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	17/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LARIOS por su parte designa a D^a/D^o Antonio Tejelo Manzano y en caso de ausencia Paula Muñoz Rodríguez, representantes de la agencia Zerodrama, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	18/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por su parte LARIOS se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de LARIOS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de LARIOS.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

**Por BEAM SUNTORY ESPAÑA
BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"**

D. Yolanda González Salomón

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. María Ana Pineda Carbó.

Concejal delegada del Área de Cultura y
Patrimonio Histórico"

"CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "VICTORIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., distribuidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga, N.I.F. n.º B66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.459 Folio 144 Hoja MA-131.198 inscripción 3ª, debidamente representada por D. Jaume Alemany Gas, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º 38.815.514-R, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

En adelante, "VICTORIA"

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:41:26
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

MANIFIESTAN

1. Que VICTORIA, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca “VICTORIA”.
2. Que VICTORIA, en su objetivo de fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Victoria, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de “La Noche en Blanco de Málaga 2024”, que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2024.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.
4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.

7. Que la marca VICTORIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, VICTORIA y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de VICTORIA en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2024". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es "Lo mágico", elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de VICTORIA en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	22/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de VICTORIA en el evento cultural “La Noche en Blanco 2024”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización el 31 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza VICTORIA, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por VICTORIA.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

*En virtud del presente convenio, VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **DOCE MIL euros** (12.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.*

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Victoria.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE VICTORIA

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- *Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a VICTORIA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.*
- *Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.*
- *Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a VICTORIA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de VICTORIA para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.*
- *VICTORIA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa, su nombre comercial y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.*

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
 P.S. El Oficial Mayor.
 Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:41:26
Observaciones			Firmado	17/05/2024 12:20:20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad “La Noche en Blanco 2024”, a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

VICTORIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por VICTORIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la VICTORIA.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad VICTORIA por su parte designa a DºDº Jaume Alemany Gas para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXyY8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a VICTORIA u otras vinculadas al sector cervecero, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.

Por su parte VICTORIA se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de VICTORIA y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de VICTORIA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

VICTORIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con VICTORIA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad Victoria del compromiso adoptado a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá articular los instrumentos habilitados por el ordenamiento jurídico para reclamar su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	17/05/2024 12:41:26
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	27/28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.,

“VICTORIA”

*D. Jaume Alemany Gas
Apoderado*

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

*D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y
Patrimonio Histórico”*

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Carlos María Conde O'Donnell

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.S. El Oficial Mayor.
Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Código Seguro De Verificación	PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	17/05/2024 12:41:26 17/05/2024 12:20:20
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PVMWBr3aXYy8NVQa+GHTwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **12 GEN 2024** Fecha: **30/05/2024** Grupo Apuntes: **GENERACION**

Texto Explicativo: DECIMO SEGUNDO EXPTE. GENERACION CRÉDITOS 2024. CULTURA

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 20900 CANONES	2024 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.387,45	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 3 01000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		58.612,55	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2024 3 01000 3	B08194359	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		30.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2024 3 01000 3	B66484528	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		12.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2024 3 01000 3	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total						62.000,00	62.000,00	



ASUNTO: DÉCIMO SEGUNDO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre el Ayuntamiento y las entidades colaboradoras Fundación Bancaria Unicaja, con CIF G93040566, por importe de **20.000,00 €**; Beam Suntory España Beverages S.L.U., con CIF B08194359, por importe de **30.000,00 €** y, Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº A-B66484528, por importe de **12.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 01000 3 Patrocinio La Noche en Blanco

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

Tercero:

El patrocinio que realiza la Fundación Bancaria Unicaja, debe ser imputado al concepto de ingreso **48000**, denominado: "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **20.000,00 €** y los realizados por las entidades Beam Suntory España Beverages S.L.U. y Cervezas Victoria 1928 S.L. al concepto de ingresos **47000**, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **30.000,00 €** y **12.000,00 €** respectivamente.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gasto:

01.3349.22609.4092: "Área de Cultura. Otras Actividades Culturales. Actividades Culturales y Deportivas. La Noche en Blanco", por importe de **58.612,55 €**.

01.3349.20900.4092 "Área de Cultura. Otras Actividades Culturales. Cánones. La Noche en Blanco", por importe de **3.387,45 €**.

Código Seguro De Verificación	ZalvFQrlxR1OU4kvrErpnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	14/06/2024 07:56:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZalvFQrlxR1OU4kvrErpnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	ZalvFQrlxR1OU4kvrErpnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	14/06/2024 07:56:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZalvFQrlxR1OU4kvrErpnA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	30.000,00
SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.		

Importe	Importe EUROS
TREINTA MIL EUROS.	30.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2024 3 01000 3 PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO**

Tercero: **B08194359 BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U.**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 12 GEN 2024 PARA PATROCINIO NOCHE EN BLANCO BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240007146**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/06/2024**

Código Seguro De Verificación	Y9oYwCQT8g/nUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	19/06/2024 09:52:41
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y9oYwCQT8g/nUFTT0LHz0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	12.000,00
SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.		

Importe	Importe EUROS
DOCE MIL EUROS.	12.000,00

Código de Gasto/Proyecto:	2024 3 01000 3	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO
---------------------------	-----------------------	--------------------------------------

Tercero: **B66484528 CERVEZAS VICTORIA 1928 S.L.**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 12 GEN 2024 - PATROCINIO NOCHE EN BLANCO CERVEZAS VICTORIA 1928 S.L.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240007144**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/06/2024**

Código Seguro De Verificación	Vublluzx332aJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	19/06/2024 09:52:40
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vublluzx332aJpotnrE2mA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	20.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2024 3 01000 3 PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO**

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**
Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 12 GEN 2024 PARA PATROCINIO NOCHE EN BLANCO FUNDACION BANCARIA UNICAJA.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación	120240007145
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/06/2024**

Código Seguro De Verificación	q8i0uN8SKwr/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	19/06/2024 09:52:39
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8i0uN8SKwr/eTobnRzkyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 12º Expediente de Generación de créditos subvención de "Patrocinio de La Noche en Blanco 2024"

Ref.: 08C/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2024 fueron aprobados los Convenios de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el Patrocinio de La Noche en Blanco con las entidades Fundación Bancaria Unicaja, Bean Suntory España Beverages, S.L.U y Cervezas Victoria 1928 S.L., cuyas aportaciones dinerarias ascienden a 20.000,00 €, 30.000,00 € y 12.000,00 € respectivamente. Dicho expediente de convenio fue informado por esta Intervención con fecha 13/05/2024.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 14/06/2024 se propone **generar** créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por los importes a recibir por los patrocinios realizados con las entidades indicadas, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1. RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	62.000,00	4	62.000,00
TOTAL	62.000,00	TOTAL	62.000,00

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
62.000,00				62.000,00					
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS					
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2024 01 3349 22609 4092	2024 3 01000 3	6	20.000,00	2024 00 48000	2024 3 01000 3	G93040566	20.000,00	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO	
2025 01 3349 22609 4092	2024 3 01000 3	6	30.000,00	2024 00 47000	2024 3 01000 3	B08194359	30.000,00	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO	
2025 01 3349 22609 4092	2024 3 01000 3	6	8.612,55	2024 00 47000	2024 3 01000 3	B66484528	8.612,55	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO	
2024 01 3349 20900 4092	2024 3 01000 3	6	3.387,45	2024 00 47000	2024 3 01000 3	B66484528	3.387,45	PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO	

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes con destino a financiar las actividades indicadas en el apartado primero del presente informe. Se adjunta al expediente documentos de compromisos de ingreso.

Código Seguro De Verificación	6Eu/HmMPathChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/06/2024 15:13:04
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	20/06/2024 12:09:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Eu/HmMPathChH166bPX2w==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Respecto a la Regla de Gasto supone un mayor gasto computable por el importe total del expediente.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Fdo.: Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	6Eu/HmMPathChH166bPX2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/06/2024 15:13:04	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	20/06/2024 12:09:34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Eu/HmMPathChH166bPX2w==	Página	2/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			